

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO PLAZA 3 DE ABRIL, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA

DENOMINACIÓN: “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO PLAZA 3 DE ABRIL, N° 2”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 42725

VALOR ESTIMADO: 227.346,12 €

La presente memoria modifica la de fecha 20 de abril de 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de limpieza en las dependencias del edificio administrativo de uso compartido situado en Plaza 3 de abril, número 2 en Almería, sede principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, SERCLA, CMAC y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

La empresa adjudicataria deberá realizar las operaciones de limpieza necesarias para garantizar la mejor conservación de las dependencias, dichas operaciones se realizarán en los elementos y en las frecuencias exigidas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. En el objeto del contrato está incluida la ejecución de diversos tratamientos de desinfección, desratización y desinsectación, la gestión de documentación confidencial a destruir y los contenedores de reciclaje así como la limpieza de cristales exteriores e interiores.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del 6 de junio de 2024, modificada por la dictada por ese mismo órgano el 20 de enero de 2025 se adscribió el edificio administrativo situado en la Plaza 3 de abril N.º 2 de Almería, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con destino a sede administrativa de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, SERCLA y CMAC, y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería. En ella consta anotado el edificio en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (referencia catastral es 8571307WF4787S0352ZA).

Considerando que los servicios tanto SERCLA como CMAC deben considerarse adscritos a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería a efectos del sostenimiento de los gastos generados, el reparto de superficies del mencionado edificio de la Plaza 3 de abril de Almería entre esta Delegación Territorial y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es la siguiente :



ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D.T. DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO AL	D.P. SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO AL
77,11 %	26,89 %

Por lo tanto, de acuerdo con lo recogido en la Resolución de adscripción de la Dirección General de Patrimonio del 6 de junio de 2024, modificada por la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 20 de enero de 2025 y lo regulado en el art. 32.2 del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la gestión y administración del edificio situado en la plaza 3 de Abril corresponde a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería.

En dicho edificio efectúan su trabajo unas 250 personas empleadas públicas, realizando diversas actividades administrativas lo que repercute en que se produzca una gran afluencia de personas al edificio, requiriéndose por ello un servicio de limpieza que garantice unas adecuadas condiciones higiénicas que hagan posible, consecuentemente, el normal desempeño de las distintas actividades del personal que realiza sus funciones en dicho centro.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- **Tipo de Contrato:** Servicios conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.
- **Regulación Armonizada:** El contrato está sujeto a una regulación armonizada al superar el valor estimado el umbral establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP
- Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la citada LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.
- **Tramitación:** Ordinaria.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato, pues el objeto es la prestación del servicio de limpieza en un único edificio, por lo que dividir el contrato en lotes haría difícil, desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución del mismo, ya que es necesario que las distintas prestaciones objeto del servicio, que se requiere prestar en un espacio común, se encuentren coordinadas en su ejecución.

El presente contrato consiste en la prestación de un servicio para la limpieza integral del edificio administrativo de uso compartido cuyo desempeño incluye la ejecución de diversos tratamientos D.D.D.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(desinfección, desratización y desinsectación) de naturaleza complementaria y subordinada a la prestación principal objeto de este contrato, guardando una estrecha relación con la misma. La correcta ejecución de este contrato así como su óptima coordinación podrían verse afectadas por su división en lotes, asimismo, su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes podría repercutir negativamente en la eficacia y coordinación de las tareas de limpieza de las zonas comunes del edificio.

Por consiguiente, la ejecución independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría una correcta realización del mismo, imposibilitando la consecución de una óptima eficiencia y reducción de costes en la realización de las tareas a desempeñar.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, desde el 26 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2027. El contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de doce meses.

6.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

UBICACIÓN	
Plaza 3 de Abril, N.º 2, Almería	
PLANTA	SUPERFICIE ÚTIL (m²)
Baja	396,36
Primera	406,69
Segunda	338,26
Tercera	339,00
Cuarta	329,18
Quinta	335,27
Sexta	332,39
Cubierta (Planta Casetón)	41,93
Total	2.519,08

7.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 113.673,06 €

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe del IVA: 23.871,34 €

Importe total (IVA incluido): 137.544,40 €

Importe desglosado:

Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el artículo 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos. Se han tenido en cuenta los precios de mercado así como el convenio colectivo de referencia, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza, y según los datos aportados por la empresa actual considerando la dotación mínima de personal y su dedicación, así como los medios materiales y equipos que deberán ser asumidos por la adjudicataria, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, detallándose seguidamente:

A.- Costes directos con el siguiente detalle:

* Costes laborales: Ascienden a la cantidad total de 79.390,51 €, en su cálculo se han considerado los costes salariales necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los costes salariales por sustituciones y vacaciones atendiendo, para ambas partidas, a lo establecido en el Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Empresas de Limpieza de Locales y Edificios de Almería para los años 2021-2024, Código Convenio 04000275011982 (BOP n.º 227 de 25 noviembre 2022), en el que no existe diferenciación por razón de género. Si bien el citado Convenio finalizó su vigencia el día 31 de diciembre de 2024, y no ha sido renovado, se ha tenido en cuenta su tabla salarial para 2024. Asimismo, se ha tenido en cuenta en el cálculo lo establecido en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026. Por último, se han incluido los costes por seguros sociales en una cantidad equivalente al 34,17 %, y todo ello tal y como se detalla en el cuadro que a continuación se incorpora.

* Costes de ejecución material asociados al servicio: Ascienden a la cantidad total de 16.133,07 € en su cálculo se han considerado los productos químicos, los útiles y el material así como la maquinaria necesarios para la correcta ejecución del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. También se incluye el coste del tratamiento de desinsectación, desinfección y desratización, servicio de reciclado de papel, material informático y limpieza de cristales exteriores.

B.- Costes indirectos: Asciende a la cantidad de 18.149,48 € para su cálculo se ha efectuado una estimación del 19,00 % de la totalidad de los costes directos distribuyéndose con el siguiente detalle:

* Gastos Generales: 12.418,07 € (13,00 %). Se incluyen gastos correspondientes a seguros, gastos fijos de funcionamiento y administración.

* Beneficio industrial: 5.731,41 € (6,00 %)

El presupuesto base de licitación (IVA excluido) asciende a una cuantía de 113.673,06 €. A este importe hay que añadir una cuantía de 23.871,34 € en concepto de IVA. Resultando el presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 137.544,40 €.

Conceptos	Contrato
	Limpiadora
Jornada Laboral: horas	30 h/semana
Género	Mujer (4)



Convenio Colectivo Almería (Tabla Salarial 2024)	
Salario base al mes (39h) (CO)	980,56 €
Salario base al mes 2026 (30h) (CO_30=CO*30h/39h)	754,28 €
P.P. Pagas Extraordinarias (CO_PE=CO_30*3/12)	188,57 €
Plus Mes (CO_PM)	87,56 €
Total Salario Mes (CO_TM=CO_30+CO_PE+CO_PM)	1.030,41 €
Duración meses (M)	12
Duración Días (D)	0
Total Salario por trabajador/a (CO_TST=CO_TM*M)	12.364,92 €
N.º Limpiadoras (NT)	4
Total Salario (CO_TS=CO_TST*NT)	49.459,68 €

Salario Mínimo Interprofesional	
SMI mes 2026 39 horas (SMI)	1.221,00 €
SMI mes 2026 30 horas (SMI_30=SMI*30h/39h)	939,23 €
P.P. Paga Extraordinaria (SMI_PE = SMI_30*2/12)	156,54 €
Total Salario Mes (SMI_TM=SMI_30 + SMI_PE)	1.095,77 €
Duración meses (M)	12
Duración Días (D)	0
Total Salario por trabajador/a (SMI_TST=SMI_TM*M)	13.149,24 €
N.º Limpiadoras (NT)	4
Total Salario (SMI_TS=SMI_TST*NT)	52.596,96 €

Total Salario (SMI=SMI_TS)	52.596,96 €
Sustitución por Vacac. (SV=SMI_TM*4)	4.383,08 €
Sustituciones laborales (S=SMI_TM*2)	2.191,54 €
Total Salario (TS=SMI_TS+SV+S)	59.171,58 €
Seguridad Social (34,17%) (SS)	20.218,93 €
Total Coste personal (TCP)	79.390,51 €

Costes Laborales		
Costes Salariales (CS=SMI)		52.596,96 €
Costes por sustitución/vaca. (CSV=SV+S)		6.574,62 €
Seguros Sociales (SS)		20.218,93 €
Índice de Absentismo (IA)	0,00 %	0,00 €



	(TCP)	79.390,51 €
Costes de Ejecución Material		
Productos químicos (C.T.D.)	4,60 %	3.651,96 €
Útiles y material	2,00 %	1.587,81 €
Maquinaria	2,00 %	1.587,81 €
Reciclado papel confidencial, material informático y limpieza cristales exteriores	10,00 %	7.939,05 €
Servicio D.D.D.		1.366,44 €
	(CEM)	16.133,07 €
Total Costes Directos (TCP+CEM)		
		95.523,58 €
Gastos Generales		
	13,00 %	12.418,07 €
Beneficio Industrial		
	6,00 %	5.731,41 €
Total Costes Indirectos		18.149,48 €
Total Costes Directos e Indirectos		113.673,06 €
Presupuesto Base de Licitación (sin I.V.A.)		113.673,06 €
IVA		
	21,00 %	23.871,34 €
Presupuesto Base de Licitación (con I.V.A.)		137.544,40 €

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado, estableciendo un importe fijo sin atención al precio de los distintos elementos o partes componentes de la prestación objeto del contrato.

No procede revisión de precios. Tampoco se establece variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento.

Valor estimado del contrato: 227.346,12 €.

Método de cálculo: El cálculo del valor estimado se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), conforme a lo detallado anteriormente para el presupuesto base de licitación, incluyéndose la posibilidad de prórroga del contrato por un plazo máximo de 12 meses:

Presupuesto base de licitación (Sin IVA)	Prórroga 12 meses (Sin IVA)	Valor Estimado
---	--------------------------------	-----------------------



113.673,06 €	113.673,06 €	227.346,12 €
--------------	--------------	---------------------

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado, estableciendo un importe fijo sin atención al precio de los distintos elementos o partes componentes de la prestación objeto del contrato.

No procede revisión de precios. Tampoco se establece variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento.

La distribución de gastos en anualidades es la siguiente:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	24.834,41 €	1400020000 G/12S/22700/04/01
2027	112.709,99 €	

La mensualidad de diciembre de 2026 se ha incluido en la anualidad de 2027.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Alternativos

1- Clasificación

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios como el que nos ocupa no se rá exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallarán a continuación. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	2

2- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 341.000 euros.

3- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 22.734,61 euros.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. Acumulativos.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (79.571,14 euros), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹: Tres últimos años.

2. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☒ Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Certificado ISO 9001, de Gestión de la Calidad, en el que figuren obligatoriamente las actividades a contratar.
- Certificado ISO 14001, de Sistema de Gestión Medio Ambiental.

No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea.

Concreción de las condiciones de Solvencia mediante dedicación o adscripción de medios

1. Compromiso de dedicación o adscripción de los medios suficientes para la ejecución del contrato:

¹ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Compromiso de adscripción de medios personales: Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes ya que dichos medios personales vienen prestando sus servicios en el edificio. De acuerdo con el artículo 26 en el sector de limpieza de edificios y locales operará la subrogación del personal cuando tenga lugar un cambio de contratista o de subcontratista, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Almería:

La dotación de personal de limpieza para cubrir los puestos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, subrogados desde la empresa FERRONOL FACILITY SERVICES, S.L.

TRABAJADOR/A	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS SEMANALES
LIMPIADORA 1	10-05-2005	200-INDEFINIDO	30
LIMPIADORA 2	10-02-1999	200-INDEFINIDO	30
LIMPIADORA 3	01-01-2023	200-INDEFINIDO	30
LIMPIADORA 4	25-07-2008	200-INDEFINIDO	30

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

b) Compromiso de adscripción de medios materiales: Sí

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Se consideran medios suficientes como mínimo los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y además se exige al menos, contar con la siguiente maquinaria:

- 1 Pulidora /Abrillantadora
- 1 Rotativa Profesional y 1 Rotativa para peldaños
- 1 Barredora Industrial
- 4 Carritos de limpieza
- 1 Aspirador de agua o mixto
- 1 Aspiradora Industrial
- 1 Fregadora automática
- 1 limpia-tapicerías
- 2 Vaporetas
- Escaleras fijas, articuladas y extensibles.
- 2 Hidro-limpiadora
- Resto de elementos precisos para garantizar la correcta prestación del servicio conforme a las exigencias indicadas en el presente PPT y en el PCAP que rige el presente contrato (cubos, fregonas, cepillos, gamuzas, mopas, limpiadores de cristales, etc...).

Para ello se aportará declaración responsable de que la empresa posee dicha maquinaria, junto con fichas descriptivas gráficas y técnicas, pudiendo el órgano de contratación concertar una inspección a las instalaciones de la empresa para verificar su existencia antes de la adjudicación definitiva.

Dichos medios materiales son necesarios debido a la configuración del edificio que consta de planta baja, 6 plantas, 2 azoteas transitables, en su conjunto se dispone de 3 escaleras las cuales recorren los distintas plantas del edificio, en el edificio se encuentra instalados divisores de dependencias en cristal, puertas de cristal,

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



colocados estores en ventanas, mobiliario (Sillas, sillones, etc...) de distintos tejidos todo ello hace necesario el uso de los medios materiales especificados.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación que se consideran mas adecuados en esta contratación son los valorados mediante juicio de valor (25 %) y mediante fórmulas(75%)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: 25 puntos

La PROPUESTA TÉCNICA deberá comprender lo estipulado en el Pliego Técnico y en este Pliego. No se valorará, por tanto y se excluirá del procedimiento, la oferta que plantee elementos expresos y claros contrarios a los pliegos que imposibiliten su cumplimiento y/o que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los mismos. La valoración de la propuesta se realizará en función de la adecuación a los requisitos técnicos mínimos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este Pliego, de su claridad y orden en la exposición.

1. Estudio de las Instalaciones y Plan de limpieza (Hasta 7 puntos)

- Cuando el licitador presente un estudio técnico en profundidad de las instalaciones, condiciones y necesidades de limpieza del edificio, así como una descripción detallada del sistema de trabajo propuesto, todo ello debidamente detallado y documentado, proponiendo soluciones técnicas, tanto para la ejecución del servicio como para paliar las carencias detectadas (Se valorará el grado de conocimiento de las instalaciones y las recomendaciones y/o de mejoras técnicas de las condiciones de limpieza que el licitador estima necesarias y factibles de llevar a cabo) : **7 Puntos.**
- Cuando presente un estudio técnico genérico o impreciso y/o una descripción poco detallada del sistema de trabajo propuesto o no esté debidamente documentado o no acredite el grado de conocimiento necesario de las instalaciones: **3 Puntos.**
- Estudio y Plan totalmente impreciso o con errores manifiestos o no presenta documentación: **0 Puntos.**

TENDRÁ UNA LONGITUD MÁXIMA DE 16 PÁGINAS DE TEXTO, tamaño A4, margen normal, letra Calibri, tamaño 11 y, además, podrán presentar un máximo de 16 páginas adicionales alusivas de fotografías y/o planos.

2.- Planificación de los trabajos y Metodología propuesta. (Hasta 7 puntos)

El licitador deberá proponer un Planning de Trabajo donde recoja: El número y la categoría profesional de las personas asignadas para la prestación del servicio en cada una de las dependencias a limpiar, los trabajos que cada una llevará a cabo, los turnos establecidos con indicación del horario que tendrá cada trabajador. Se elaborará junto con lo anterior una metodología a utilizar adaptada a las características de cada dependencia en función del mobiliario y superficies que contenga (Se valorará la correcta y clara planificación de los trabajadores asignados en el reparto de las superficies, horarios y tareas, cronograma de los trabajos detallados según las necesidades que para cada lugar/espacio/ubicación, así como el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, métodos operativos a seguir y programación de las tareas de limpieza y conservación, así como la periodicidad de cada una de las actuaciones).

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Realiza una descripción detallada del Planning de Trabajo con las frecuencias, tareas y plazos parciales o fechas de terminación de los trabajos y metodología adaptada a las instalaciones : **7 Puntos.**
- La descripción es imprecisa o poco detallada que sólo contengan instrucciones generales de como deben limpiarse las diversas áreas del inmueble (mobiliario, pasillos, zonas comunes, aseos, oficinas, paredes y techos, tipos de suelo) sin una adaptación a las instalaciones y dependencias concretas: **3 Puntos.**
- La descripción es totalmente imprecisa e incluso incoherente o no presenta documentación: **0 Puntos.**

TENDRÁ UNA LONGITUD MÁXIMA DE 16 PÁGINAS DE TEXTO, tamaño A4, margen normal, letra Calibri, tamaño 11 y, además, podrán presentar un máximo de 16 páginas adicionales alusivas de fotografías y/o planos.

3.- Programa de Inspección y Autocontrol de la calidad (Hasta 4,5 puntos).

- Cuando se presente un programa detallado en sus condiciones y alcance, incluidos los sistemas o procedimientos de comunicación gestión y resolución de incidencias con declaración expresa de compromiso de eficacia, reflejando numero y experiencia del personal técnico directamente asignado, indicando las tareas a desempeñar y dedicación al mismo, valorándose la disponibilidad inmediata y el compromiso de adscripción permanente al servicio: **4,5 Puntos.**
- Cuando se presente un programa poco detallado, sin compromiso de eficacia o sin reflejar número y experiencia del personal técnico asignado al centro o sus tareas o dedicación al mismo: **2 Puntos.**
- Si no se presenta documentación alguna o dicha documentación adolece de errores manifiestos: **0 Puntos.**

TENDRÁ UNA LONGITUD MÁXIMA DE 8 PÁGINAS DE TEXTO, tamaño A4, margen normal, letra Calibri, tamaño 11 y, además, podrán presentar un máximo de 8 páginas adicionales de fichas o modelos relacionados con el elemento a valorar.

4.- Relación de Medios y Equipos Técnicos (Hasta 3,5 puntos).

- Cuando aporte una relación y descripción detallada de la maquinaria, herramientas, equipos y medios auxiliares específicos adscritos a la prestación del servicio, quedando claramente definidas sus funciones y siendo coherente con la metodología y con el plan de limpieza propuesto, todo ello debidamente detallado, documentado y proponiendo soluciones técnicas apropiadas y viables: **3,5 Puntos.**
- Cuando aporten una relación simple o descripción poco detallada de la maquinaria, herramientas, equipos y medios auxiliares a emplear sin quedar determinada detalladamente su viabilidad y funciones: **1,5 Puntos.**
- Si no se presenta documentación alguna o dicha documentación adolece de errores manifiestos: **0 Puntos.**

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TENDRÁ UNA LONGITUD MÁXIMA DE 8 PÁGINAS DE TEXTO, tamaño A4, margen normal, letra Calibri, tamaño 11 y, además, podrán presentar un máximo de 10 páginas adicionales alusivas a fichas técnicas de productos

5.- Planning de trabajo para los tratamientos de Desinfección, Desratización y Desinfección descritos en el punto 3.2 del Pliego Técnico (Hasta 3 puntos).

Planning de trabajo ajustado como mínimo o que mejore la periodicidad recogida en el PPT, describiendo las características, tareas y plazos parciales o fechas de terminación e indicando si lo realiza con medios propios o no, adjuntado para ello las correspondientes autorizaciones administrativas. (Se valorará la exposición de una correcta y clara planificación en la aplicación de los tratamientos DDD).

- Realiza una descripción detallada del Planning de Trabajo con las frecuencias, tareas y plazos parciales o fechas de terminación de los trabajos a aplicar en el servicio. **3 Puntos.**
- La descripción es imprecisa o poco detallada. **1,5 Puntos.**
- La descripción es totalmente imprecisa e incluso incoherente. **0 puntos.**

TENDRÁ UNA LONGITUD MÁXIMA DE 8 PÁGINAS DE TEXTO, tamaño A4, margen normal, letra Calibri, tamaño 11 y, además, podrán presentar un máximo de 8 páginas adicionales alusivas a autorizaciones administrativas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (75 puntos)

1. Proposición económica (Hasta 40 puntos)

La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (Hasta 35 puntos)

- Elemento número 1: Servicio de gestión de residuos no peligrosos, en concreto almacenamiento y trituración de papel y cartón (código 20 01 01 según la Lista Europea de Residuos) ostentando la

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresa la correspondiente autorización administrativa expedida por organismo oficial competente en la materia (Decreto 73/2012, de 20 de marzo), en virtud de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados comprendiendo las valorizaciones:

- R12: Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre el R1 y R11. Quedando incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, clasificación, trituración, compactación, paleización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla de las operaciones enumeradas de R1 a R11.
- R13: Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 comprendiendo las valorizaciones R12 y R13.

Dicho servicio no sera susceptible de contratación y para lograr su valoración se acreditara, además de la declaración responsable del representante legal de la empresa ofertante asumiendo el servicio sin coste para la administración, con copia, sea autentica o no, de la correspondiente autorización administrativa expedida por organismo oficial competente en la materia y declaración responsable de la vigencia de la misma a la fecha de la presentación de la oferta. **(10 puntos).**

- Elemento número 2: Servicio de destrucción confidencial y segura de información conforme a la norma UNE-EN 15713:2010 y estar en posesión de la maquinaria adecuada para destruir documentación con la exigencia mínima de Nivel de seguridad P-2 según la norma DIN 66399 (anchura de tira menor o igual a 6 mm). Se exige certificación por un Organismo de Control Autorizado y copia de la documentación técnica que sirvió de base para la acreditación que avale que la máquina instalada es la adecuada para el nivel de seguridad exigido . Dicho servicio no será susceptible de subcontratación y para lograr su valoración se acreditará, además de la declaración responsable del representante legal de la empresa ofertante asumiendo el servicio sin coste para la administración; con copia, sea auténtica o no, de la certificación por un Organismo de Control Autorizado que autorice a esa empresa a prestar ese servicio conforme a esa norma UNE y copia de la documentación técnica que sirvió de base para la acreditación que avale que la máquina instalada es la adecuada para el nivel de seguridad exigido; adicionalmente declaración responsable de la vigencia de la misma a la fecha de la presentación de la oferta. **(10 puntos).**
- Elemento número 3: Compromiso de puesta a disposición del órgano de contratación de una bolsa de horas para necesidades extraordinarias de limpieza, con un máximo de 150 horas.

Se otorgará la máxima puntuación **(7 puntos)** al licitador que oferte el mayor número de horas para necesidades extraordinarias de limpieza, con un máximo de 150 horas, de todas las presentadas y para el resto de ofertas la puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$- \frac{\text{Nº horas ofertadas a valorar}}{\text{Mayor Nº horas ofertadas}} \times 7$$

- Elemento número 4: Periodicidad de las supervisiones de las tareas de limpieza y su resultado en referencia al informe de actividad mensual. Apartado 7.2 Informes de actividad del PPT.

- Semanal: **6 puntos**

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Quincenal: **3 puntos**
 - No aporta compromiso: **0 puntos**
- Elemento número 5: Inmediatez de respuesta ante una urgencia por tratamiento de plagas, se tendrá en cuenta el espacio de tiempo utilizado para satisfacer esta necesidad:
- Entre 0 horas y 1 hora. **2 Puntos.**
 - Superior a 1 hora y hasta 2 horas. **1 Puntos.**
 - Superior a 2 horas. **0 Puntos.**

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del **72 por ciento** de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La puntuación mínima para continuar en el proceso en el caso aludido será de **18 puntos**.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social:

1.- De carácter medioambiental: La adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio productos ecológicos, respetuosos con el medio ambiente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Union Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Union Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

A este fin, la adjudicataria deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación. A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).

11. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicios se adjudicará, de acuerdo con su valor estimado y conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO, con presentación electrónica de ofertas, garantizando la

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suficiente concurrencia de ofertas, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Pagos Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Mensual, previa presentación de factura por parte del contratista y certificación de conformidad de la persona responsable del contrato.

La cantidad mensual correspondiente se calculará dividiendo el importe de adjudicación del contrato entre los 12 meses de prestación. La factura se expedirá a mes vencido y hará referencia al mes correspondiente. Asimismo, deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

Este importe mensual se podrá minorar de conformidad a las penalidades y/o incumplimientos recogidos en el presente pliego.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería	A01034565
De destino (Unidad Tramitadora):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería	GE0015647
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Ana Rosa Chaves Vázquez

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		04/05/2026 14:29:51	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3VF41NO9yMo6IVX180A7h295S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	